



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE NAVOJOA Y EL CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que celebran por una parte el INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE NAVOJOA, que en lo sucesivo se le denominará "IMPLAN", representada por el C. LAMBERTO BETANZOS ENCINAS, en su carácter de Director General, y por la otra parte el CONSEJO CIUDADANO DEL TRANSPORTE PÚBLICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA, que en lo sucesivo se le denominará "CCTSonora", representado por el C. JESÚS ELIERSE CABALLERO LAGARDA, en su carácter de Presidente del Consejo, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el "IMPLAN", a través de su representante:

- I.1 Que el "IMPLAN", se crea como Organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado Instituto Municipal de Planeación Urbana de Navojoa, conforme al Acuerdo asentado en Acta de Cabildo 492 del Ayuntamiento de Navojoa, de fecha 27 de octubre de 2017.
- I.2 Que el "IMPLAN", tendrá por objetivo ser un instrumento técnico para la Planeación Urbana sustentable y ecológica, en el municipio de Navojoa, con participación de la ciudadanía
- I.3 Que el "IMPLAN", contempla dotar al Municipio de procesos de planeación y programación eficiente mediante una estructura técnico-operativa capaz de conducir el desarrollo urbano a través de la planeación institucionalizada.
- I.4 Que el "IMPLAN", formula las políticas, estrategias, planes y acciones de desarrollo urbano aplicables en el Municipio.
- 1.5 Que el "IMPLAN", elaborara, actualiza, revisa, y evalúa los Programas Municipales de Desarrollo Urbano de los Centros de Población, sus programas parciales y sectoriales, el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, los reglamentos de zonificación o declaratorias de uso, reservas y destinos correspondientes, para someterlos a su estudio, conocimiento y aprobación del Ayuntamiento, de acuerdo a la Ley correspondiente.
- I.6 Que el "IMPLAN", genera estudios y proyectos urbanos de apoyo a los programas municipales.
- I.7 Que el "IMPLAN", tiene establecido su domicilio legal y fiscal en el municipio de Navojoa, Sonora; en Plaza 5 de Mayo y No Relección S/N, Colonia Centro CP 85800
- 1.8 Que su representante legal es el C. LAMBERTO BETANZOS ENCINAS, que se identifica con credencial del Instituto Nacional Electoral, INE No. 1247063108751

(TITE

And the second

4





II. Declara el "CCTSonora" a través de su representante:

- II.1. Que es un órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y tendrá por objeto ser una autoridad ciudadana que fije las tarifas del transporte público, conforme a la calidad del servicio a fin de procurar la rentabilidad, sustentabilidad y eficacia del servicio del transporte público, en sus dimensiones técnicas, sociales, económicas y ambientales.
- II.2. Que para el cumplimiento de sus objetivos y responsabilidades el "CCTSonora", cuenta con un Consejo Técnico Ciudadano y un Presidente.
- II.3. Que el Consejo Técnico Ciudadano será la máxima autoridad y estará integrado por once Consejeros Técnicos Ciudadanos, con capacidades suficientes dentro de los ámbitos técnico, social, económico y ambiental.
- II.4. Manifiesta que para la mejora continua en la operación de los sistemas de movilidad y transporte regulado en el estado de Sonora, el "CCTSonora", requiere celebrar convenios de colaboración territorial en diferentes áreas.
- II.5. Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes RFC: CCT131223GN7
- II.6. Que tiene establecido su domicilio legal y fiscal en el Municipio de Hermosillo, Sonora, en Boulevard Navarrete No. 369 Local 1A, Colonia Santa Fe, C.P. 83249.
- II.7. Que su representante legal el C. JESUS ELIERSE CABALLERO LAGARDA, se identifica con credencial Instituto Nacional Electoral, INE No. 047400783836
- II.8. Que el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el "IMPLAN", fue aprobado por unanimidad en la XIV Sesión Ordinaria del Consejo Técnico, celebrada el 03 de septiembre del 2020.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- DEL CONVENIO. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto, establecer las bases de colaboración y coordinación de acciones entre "IMPLAN" y el "CCTSonora".

- a. El Convenio de Cooperación Interinstitucional, está concebido sobre la base de la confianza entre los actores involucrados en el intercambio de información y conocimiento.
- **b.** El Convenio de Cooperación Interinstitucional, se establece entre las partes, cada una de ellas con personalidad jurídica y representación legal reconocidas, se entiende que lo aquí estipulado y firmado por los representantes legales, constituye una base de trabajo conjunto y compromiso factible de cumplimiento por las partes.

J-15-6

#

B





SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto responder a la voluntad del "**CCTSonora**" de impulsar un trabajo conjunto en alianza con el "**IMPLAN**", dada su especialidad en materia de desarrollo urbano para trabajar por la mejora de la Movilidad Urbana Sustentable.

- 1. Las atribuciones y funciones operativas del "IMPLAN", en cuanto a su relación y reconocimiento entre los diferentes actores decisores del sector público y privado del Municipio, facilitara la construcción y evaluación del modelo de gestión de la movilidad urbana sustentable en ese municipio.
- 2. Como parte esencial de este convenio colaborativo el "IMPLAN", y el "CCTSonora", obtendrán beneficios mutuos en el intercambio de conocimiento sobre las mejores prácticas instrumentadas por los principales actores claves en el desarrollo de la Movilidad Urbana Sustentable en Latinoamérica.
- **3.** El **"IMPLAN"**, tendrán acceso al conocimiento y experiencias acumuladas del **"CCTSonora"**, producto de los trabajos realizados con aliados estratégicos nacionales e internacionales, que se resumen en:
 - Participación en eventos institucionales con nuestros aliados estratégicos.
 - Webinars y sesiones virtuales periódicas de temas relevantes de la Movilidad Urbana con la participación de los actores y expertos en la materia.
 - Implementación de metodologías sobre modelos de gestión de la Movilidad Urbana Sustentable.
 - Agenda Estadística de la Movilidad Urbana del Estado de Sonora.
 - Índice Anual de Calidad del Servicio del Transporte Público Urbano por Municipio.
 - Financiamiento de Proyectos de Movilidad Urbana Sustentable.

TERCERA. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EN EL MARCO DEL CONVENIO. Las Partes identificarán las necesidades compartidas y las oportunidades que se presenten para desarrollar actividades que permitan alcanzar los objetivos planteados en la cláusula segunda, entre las que destacan las siguientes:

- Análisis y evaluación del modelo de gestión de la movilidad en la ciudad de Navojoa, mediante el estudio de material previo otorgado por el "IMPLAN", para la realización de trabajo de campo por parte de un equipo técnico conformado de manera conjunta.
- 2. El "IMPLAN", proporcionara la información preliminar para el análisis previo a las visitas de campo: definición de los actores de la movilidad urbana sustentable en los sistemas de transporte público municipal; administración pública en sus diferentes instituciones.

Jan Jan

#

6





- 3. El "IMPLAN", coadyuvara con los responsables de la Comisión Temática de Modernización y Desarrollo Urbano del Consejo, para el intercambio de conocimiento, metodologías e información en relación a la evaluación conjunta de la infraestructura vial de las modalidades existentes en el Municipio.
- 4. El "IMPLAN", coadyuvara con los responsables de la Comisión Temática de Seguimiento a la Calidad del Servicio del Consejo, para el intercambio de conocimiento, metodologías e información en relación al índice de Calidad del Servicio del Transporte Público Urbano, Suburbano y Foráneos que operan en el Municipio.
- 5. Con esa información, el "CCTSonora", procederá a realizar reuniones presenciales o virtuales en coordinación con el "IMPLAN" y actores involucrados, para la construcción colectiva del modelo de gestión de la movilidad para el municipio de Navojoa.
- **6.** Finalmente el "CCTSonora", entregará al "IMPLAN", los informes o documentos derivados de los trabajos conjuntos, que incluyen el detalle de la metodología, hallazgos, benchmarking y plan de acción propuesto.

CUARTA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (PI). El presente convenio respetará las políticas relativas a los derechos de propiedad intelectual (PI) establecida por las respectivas instituciones. En las publicaciones derivadas del presente instrumento, se otorgarán los créditos que a cada una de las "PARTES" corresponda, igualmente en caso de que una de ellas requiera producir algún artículo de dichas publicaciones, deberá citar su fuente.

QUINTA. MODIFICACIONES. Podrá ser modificado por consentimiento mutuo y por escrito de las Partes, a petición de cualquiera de ellas. Toda modificación se hará efectiva mediante notificación escrita de mutuo acuerdo entre las Partes, principalmente cuando se trate de la cobertura de proyectos específicos, no contemplados en este convenio.

SEXTA. PLAZO. El presente convenio será válido por un periodo de doce (12) meses. Podrá ser extendido a solicitud de cualquiera de las Partes o por mutuo acuerdo entre ellas.

SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá ser terminado en cualquier momento antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula anterior, de forma unilateral con o sin causa por cualquiera de las Partes mediante notificación formal dirigida a la otra Parte con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario.

OCTAVA. NO EXCLUSIVIDAD. La cooperación ejecutada como resultado del presente convenio u otros documentos que como consecuencia del presente se acuerden suscribir, no constituirán exclusividad o impedimento alguno respecto a presentes o venideros compromisos o colaboraciones con organizaciones similares que tengan o asuman objetos similares al que se suscribe mediante el presente documento.

ans the state of t





NOVENA. COMUNICACIÓN. Las comunicaciones de tipo general y administrativa o de cualquier índole, producto de este convenio, deberán dirigirse, para el caso del "IMPLAN", al domicilio señalado en el punto I.7 de sus declaraciones, o al correo electrónico institucional implan@navojoa.gob.mx y para el caso del "CCTSonora", al domicilio señalado en el punto II.6 de sus declaraciones o al correo electrónico institucional proyectos@cctsonora.org

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.- Ambas Partes manifiestan que el presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance para su debida interpretación y cumplimiento. Los casos de discrepancia, serán solucionados a través de acuerdos conjuntos y expeditamente por consulta o negociación entre las Partes o por otros medios que mutuamente puedan decidir.

DÉCIMA SEGUNDA. **VIGENCIA**. El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha y firma al calce, de cada una de las Partes que intervienen en él. Este acuerdo de voluntades se podrá dar por concluido, una vez que las Partes así lo decidan por convenir a sus intereses, por incumplimiento a su clausulado, o por extinción del objeto convenido, debiendo notificarse por escrito y de común acuerdo, con treinta días de anticipación al hecho, manifestando sus respectivos argumentos.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" del contenido y al calce de todas y cada una de las cláusulas, lo firman por duplicado, siendo todos los textos igualmente auténticos y de igual validez, en señal de conformidad y aceptación, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

C. JESÚS ELIERSE CABALLERO LAGARDA

Presidente del Consejo CCTSonora C. LAMBERTO BETANZOS ENCINAS

Director General IMPLAN Navojoa

TESTIGOS

C. JORGE INES LEON BALDERRAMA

Coordinador de Vinculación y Evaluación CCTSonora C. LIDIA GONZALEZ MIRANDA Técnica en Planeación Estratégica IMPLAN Navojoa